

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**5390 Decreto n.º 38/2003, de 25 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar, sito en la ciudad de Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.**

La Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», en sesión celebrada por el Consejo de Administración, el día 11 de julio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de un solar, sito en Cartagena, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2003.

#### Dispongo

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita, efectuada por la Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.», de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

«Solar sito en la calle Adarve de la ciudad de Cartagena, con una superficie, según Registro de novecientos noventa y ocho metros, setenta y tres decímetros y once centímetros cuadrados, si bien, según el título, tiene una extensión superficial de mil diecinueve metros ochenta y tres decímetros y noventa y nueve centímetros. Linda: Norte, calle Cuesta del Maestro Francés; Sur, edificio anexo al edificio de Correos; Este, calle Adarve; y Oeste, en parte calle San Vicente, y en parte, edificios de varios propietarios».

Valor: trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros y quince céntimos (317.966,15 €).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 3, tomo 2.827, libro 262, folio 149, finca 17.756.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad. Propiedad, salvo el derecho de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en caso de incumplimiento, o no mantenimiento, del destino previsto para la cesión realizada, en el plazo de tres y treinta años, respectivamente.

**Segundo.-** El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, por lo que el inmueble queda afecto a la Consejería de Sanidad y Consumo.

**Tercero.-** Sociedad municipal «Casco Antiguo de Cartagena, S.A.» asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

**Cuarto.-** Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Quinto.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Sexto.-** Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de abril de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Varcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Educación y Cultura

#### Universidad de Murcia

**5391 Decreto n.º 39/2003, de 25 de abril, por el que se cesa a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, uno en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y otro en representación del Consejo de Gobierno de la misma Universidad y se nombran sus sustitutos.**

El Consejo Social de la Universidad de Murcia está integrado por veinticinco miembros, de los que quince son elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y los diez restantes, lo son en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad. De los primeros, uno es designado por las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.3 e) de la Ley 2/1999, de 30 de marzo, del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. Los segundos, excepto los miembros natos, son elegidos, previas elecciones, en el seno del propio Consejo de Gobierno, según lo establece en el artículo 7.2 de la citada Ley.

En este contexto, habiendo presentado la renuncia D. Pedro García-Balibrea Martínez como representante de las Cámaras de Comercio en el Consejo Social de la Universidad de Murcia, por acuerdo de los referidos entes, se ha procedido a su sustitución por D. Francisco Ballesta Martínez.

De igual forma y tras la elecciones en el seno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, fue elegido como representante del citado órgano de gobierno en el Consejo Social D. David Luján López, que sustituye a D. Manuel Díaz Baños.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2003.

#### Dispongo

##### Artículo Primero.

Cesar a D. Pedro García-Balibrea Martínez y a D. Manuel Díaz Baños como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

##### Artículo Segundo.

Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia a D. Francisco Ballesta López, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y a D. David Luján López, en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de abril de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**5396 Orden de 9 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se incrementa en una el número de plazas contenidas en la orden de 20 de enero de 2003, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código AFS38P-5).**

El Decreto n.º 72/2002, de 12 de abril, aprobó la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002).

Como consecuencia por Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional por el sistema de promoción interna, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24, de 30 de enero de 2003).

Posteriormente el Decreto 21/2003, de 21 de marzo, aprueba la oferta de empleo público adicional

correspondiente al año 2002, conteniendo en su Anexo II «turno de promoción interna» una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 1 de abril de 2003).

De conformidad con la base general 1.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo

##### Primero

Incrementar en una, el número de plazas contenidas en la Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, quedando fijado en 2 el número total de plazas convocadas.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de abril de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**5392 Resolución R-197/03, de 17 de marzo del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña M.ª del Carmen Pastor Álvarez, profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 30 de octubre de 2001, para la provisión de una plaza